

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°145-2022-MDLA/A.

La Arena, 16 de Febrero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

El Informe N° 172-2022/MDLA-GDUR-ING.H.O.T de fecha 14 de febrero de 2022, Informe Legal N° 080-2022-MDLA-GAJ de fecha 15 de febrero de 2022, respecto a Aprobación de Actividad Limpieza y Mantenimiento en la Institución Educativa N° 14128 de la Localidad de Alto de la Cruz- Distrito de La Arena- Provincia de Piura- Departamento de Piura, con Código de la Actividad Programa Trabaja Perú 2400001956



CONSIDERANDO:

Que, La Constitución Política del Perú, en su artículo 194, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica que consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que mediante Informe N° 172-2022/MDLA-GDUR-ING.H.O.T de fecha 14 de febrero de 2022, el Ing. HENRY OCAÑA TORREJÓN, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural de la Municipalidad Distrital de la Arena, señala que, de la revisión de la documentación presentada, recomienda que es procedente aprobar la ficha técnica de la actividad: LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14128 DE LA LOCALIDAD DE ALTO DE LA CRUZ - DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, con CODIGO DE LA ACTIVIDAD PROGRAMA "TRABAJA PERÚ" 2400001956, el cual ha sido elaborado teniendo en cuenta los lineamientos del PROGRAMA TRABAJA PERU y los lineamientos para actividades de intervención inmediata (AII), en el marco del Decreto de Urgencia N° 223-2021, el cual contempla lo siguiente:

I. DATOS DE LA ACTIVIDAD.

Nombre de la Actividad:

LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14128 DE LA LOCALIDAD DE ALTO DE LA CRUZ - DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, con CODIGO DE LA ACTIVIDAD PROGRAMA "TRABAJA PERÚ" 2400001956.

Monto Total de la Actividad: S/. 99,999.00

Plazo De Ejecución : 21 Días Hábiles

Modalidad De Ejecución : Por Administración Directa

II. METAS:

Las acciones a realizar en la Actividad de Intervención Inmediata son:

- Limpieza de 6,690.49 m2 en el centro educativo y 1,568.38 m2 en las calles aledañas.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°145-2022-MDLA/A.

La Arena, 16 de Febrero de 2022

- Deshierbo y acondicionamiento de áreas verdes de 1,000.00 m²
- Corte Superficial de terreno normal de 2,365.30 m² y Extendido de material propio de 2,365.30 m².
- Pintado de 557,03 m² de aulas, Pintado de 44.64 m² en losa deportiva y Pintado de 1,210.62 m² del cerco perimétrico.



III. PRESUPUESTO

El Costo Total de la Actividad: **LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14128 DE LA LOCALIDAD DE ALTO DE LA CRUZ - DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA**, con CODIGO DE LA ACTIVIDAD PROGRAMA "TRABAJA PERÚ" 2400001956, su monto de inversión es de S/. 99,999.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100), con un plazo de ejecución de 21 días hábiles., con precios vigentes al mes de Enero del 2022, el cual incluye Costos Directos y Costos Indirectos, el cual se ejecutará mediante la modalidad de Administración Directa, teniendo en cuenta los lineamientos de ejecución del Programa Trabaja Perú – Actividades de Intervención Inmediata (All), con un plazo de ejecución de 21 días hábiles.

A continuación, se detalla:

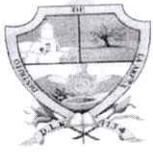
COSTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD

USOS Y FUENTES	Costo Total All	
	S/	%
1. Costos Directos	82,563.00	82.56 %
Mano de Obra no Calificada	41,125.00	41.13 %
Materiales	16,475.00	16.48 %
Equipos, Maquinarias y subcontratos	1,504.00	1.50 %
Kit de herramientas	8,467.00	8.47 %
Kit de implementos de seguridad	10,335.00	10.34 %
Kit de implementos de sanitarios	4,657.00	4.66 %
2. Costos Indirectos	17,436.00	17.44 %
Dirección Técnica y Administrativa, y otros	17,436.00	17.44 %
TOTAL S/.	99,999.00	100.00 %

RESUMEN DEL COSTO DEL TOTAL

ITEM	DESCRIPCION	TOTAL
1.00.00	COSTOS DIRECTOS	S/. 82,563.00
2.00.00	COSTOS INDIRECTOS	S/. 17,436.00
MONTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD		S/. 99,999.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°145-2022-MDLA/A.

La Arena, 16 de Febrero de 2022

Que, el aludido funcionario concluye y recomienda que es procedente aprobar la Ficha Técnica de la Actividad: “LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14128 DE LA LOCALIDAD DE ALTO DE LA CRUZ - DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, con CODIGO DE LA ACTIVIDAD PROGRAMA “TRABAJA PERÚ” 2400001956, su monto de inversión es de S/. 99,999.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100), con un plazo de ejecución de 21 días hábiles, con precios vigentes al mes de Enero del 2022, el cual incluye Costos Directos y Costos Indirectos, el cual se ejecutará mediante la modalidad de Administración Directa, teniendo en cuenta los lineamientos de ejecución del Programa Trabaja Perú – Actividades de Intervención Inmediata (AII), con un plazo de ejecución de 21 días hábiles; en los términos señalados, recomendando derivar a la Gerencia de Asesoría Jurídica para Opinión y emisión del Acto Resolutivo;



Que, la Resolución Directoral N° 023-2022-TP-DE de fecha 06 de febrero de 2022, mediante Resolución Directoral N° 023-2022-TP/DE, se aprueba el Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles AII-22 en locales educativos con PIA 2022, asimismo mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 032-2022-TR, se Aprueba la transferencia financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa;



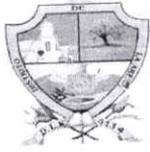
Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala en su artículo 16.- Requerimiento numeral 16.1: “El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. Asimismo el numeral 16.2 señala: “Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos”;



Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 43, señala que: “Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, mediante Informe Legal N° 080-2022-MDLA-GAJ de fecha 15 de febrero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que, compulsados los hechos y encontrándose el pedido de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, arreglado a la normativa vigente, se atienda lo recomendado por el Gerente de dicha área, correspondiendo derivarse los actuados a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Arena, a efectos que se formule la resolución correspondiente, para la aprobación de la Ficha Técnica, el cual se ejecutará mediante la MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA, teniendo en cuenta los lineamientos de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°145-2022-MDLA/A.

La Arena, 16 de Febrero de 2022

ejecución del Programa Trabaja Perú, con un plazo de ejecución de 21 días hábiles, la misma que deberá de hacerse dentro de los plazos de ley.

Por lo anteriormente expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Arena.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ficha Técnica de la actividad: “LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14128 DE LA LOCALIDAD DE ALTO DE LA CRUZ - DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, con CODIGO DE LA ACTIVIDAD PROGRAMA "TRABAJA PERÚ" 2400001956, su monto de inversión es de S/. 99,999.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100), con un plazo de ejecución de 21 días hábiles, con precios vigentes al mes de Enero del 2022, el cual incluye Costos Directos y Costos Indirectos, el cual se ejecutará mediante la modalidad de Administración Directa, teniendo en cuenta los lineamientos de ejecución del Programa Trabaja Perú – Actividades de Intervención Inmediata (AII), con un plazo de ejecución de 21 días hábiles; de acuerdo a los términos detallados en el Informe N° 172-2022/MDLA-GDUR-ING.H.O.T de fecha 14 de febrero de 2022

ARTÍCULO SEGUNDO: DESE CUENTA, a Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano- Rural y a los demás estamentos administrativos para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

